

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San José de Miranda, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA PROMOVIDO POR MARINA ALBA DE SUAREZ EN CONTRA DE JUANA ANTONIA SUAREZ Y PEDRO SUAREZ

Como el emplazamiento se efectuó en el Registro Nacional de Personas Emplazadas e igualmente se hicieron las publicaciones en la emisora LATINA STEREO, como consta en los documentos aportados y que obran anteriormente, se dispone:

NOMBRAR a la abogada MARIA EFREN LEON ACEROS como CURADOR AD-LITEM de JUANA ANTONIA SUAREZ Y PEDRO SUÁREZ y demás personas indeterminadas, para que los represente en el presente proceso, teniéndose en cuenta para ello lo establecido en el artículo 48 numeral 7º del Código General del Proceso.

Comuníquesele la designación como lo dispone el artículo 49 ibídem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA

NOTIFICACION POR ESTADO:

Para notificar el contenido del auto anterior a los partes se hace mediante anotación en CUADRO DE ESTADOS NUMERO 41 fijado la página web de la Rama Judicial,, hoy DOCE (12) DE DICIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 8:00 A.M. –

La Secretaria,

ELSA DIOMAR CAMARGO

Firmado Por:

**MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SAN
JOSE DE MIRANDA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3f5a4fbc2fef0f2fcb76bd168e0d65e6cb257f99bbb68356a197ea4940703d0

Documento generado en 10/12/2020 06:26:35 p.m.



Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia